

Anexo 1 Técnico
PARTIDA UNO

Introducción:

El estado de Chihuahua se caracteriza por su gran diversidad de productos agrícolas, la superficie agrícola del Estado abarca un total de 1.12 millones de hectáreas, de las cuales el 51 % es de riego, ocupando el primer lugar nacional en producción de manzana, maíz amarillo, algodón hueso, alfalfa achicalada, nuez, chile jalapeño, avena forrajera, cebolla y cacahuate. La Entidad destaca también en el cultivo de frijol, ocupando el tercer lugar, solo por detrás de Zacatecas y Durango (INIFAP, 2021).

El género *Carya*, miembro de la familia Juglandaceae, comprende más de 20 especies, de las cuales trece son nativas de Estados Unidos de América, y siete son cultivadas por sus nueces, siendo el nogal pecanero *Carya illinoiensis* (Wangen.) K. Koch el único con importancia económica a nivel mundial.

Los requisitos por cubrir dependiendo del bien a adquirir, serán el siguiente **Atrayente**:

- **Atrayente Gusano Barrenador de la nuez:** Ingrediente activo:
(E)-9, (Z)-11-Hexadecadienal

Descripción del bien:

Partida	Concepto	Unidad de medida	Cantidad mínimo (40/100)	Cantidad máximo (100/100)
001	Atrayentes	Pieza	2211	5528

*De Gusano Barrenador de la Nuez: 5528 piezas

Especificaciones Técnicas:

Atrayente Gusano Barrenador de la nuez: Atrayente específico para el monitoreo del "Gusano Barrenador de la Nuez" del Biotipo Mexicano *Acrobasis nuxvorella* (Neunsig). Ingrediente Activo: (E)-9, (Z)-11-Hexadecadienal.

Especificaciones que señala el numeral 2.2.2:

- a. Estar inscrito en el directorio de laboratorios reproductores y comercializadores de agentes de control biológico en México.
- b. Las especificaciones técnicas del uso, manejo y resguardo de cada producto biológico que se oferte.
- c. Presentar resultado de análisis de una muestra cada lote de producción, emitido por el Centro Nacional de Referencia de Control Biológico, con la finalidad de verificar la concentración del biológico y el porcentaje de emergencia solicitado.

Tipo de contrato: Abierto de conformidad al lineamiento TRIGÉSIMO NOVENO, Fracción II, inciso c).

Vigencia del contrato: 26 de agosto de 2025 al 31 de diciembre de 2025 o hasta haberse agotado el cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas que en él se contienen.

Muestras: No aplica.

Características de empaque: Individual

Caducidad: Dos años a partir de su elaboración.

Garantía de cumplimiento: El proveedor adjudicado deberá presentar garantía de cumplimiento (Fianza, cheque de caja, cheque certificado) equivalente al 10% del monto total del contrato a más tardar diez días naturales siguientes a la firma del contrato. En caso de que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo esta podrá ser omitida.

Garantía de vicios ocultos: El proveedor adjudicado deberá presentar garantía de vicios (Fianza, cheque de caja, cheque certificado) oculto equivalente al 10% del monto total del contrato, quedando obligado a responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido.

Lugar y Fecha de entrega: La entrega deberá realizarse máximo 10 días hábiles posteriores a la Notificación de fallo al proveedor adjudicado, en las instalaciones del Comité, en un horario de 9:00 a 16:00 horas.

Condiciones de pago:

- **El pago:** será en un periodo que no rebase los 30 días naturales a la entrega de estos: y presentada la facturación.
- **Tipo de moneda:** Moneda Nacional M.N., Pesos Mexicanos MXN.
- **Forma de pago:** Transferencia bancaria electrónica.

Condiciones de entrega de bienes:

El proveedor adjudicado deberá de proporcionar a la convocante, una nota de entrega-recepción de los bienes, la cual deberá de ser firmada y sellada por el encargado del almacén en dos tantos, una para el proveedor y otra para la Instancia Ejecutora con la finalidad de justificar y comprobar la entrega.

Las maniobras de descarga son por cuenta del proveedor en la bodega de la persona proveedora.

Responsable de la recepción

Para la recepción y validación de los bienes, se ha designado al:

Ing. Edgar Holguín Bustillos con puesto Coordinador de proyecto.

Sin menoscabo de lo anterior, el titular de la Representación Estatal Fitozoosanitaria y de Inocuidad Agropecuaria y Acuícola del SENASICA o quien este designe, podrá verificar que estas se realicen en apego al presente Anexo 1 Técnico.

Penas convencionales y deductivas:

Las penas convencionales por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega se aplicarán al "Proveedor adjudicado", serán de acuerdo con lo establecido en lineamiento Cuadragésimo Segundo de los "LTEOC", en los siguientes términos:

Penalizaciones		
N.P.	Concepto	Porcentaje de pena convencional
1	Si no cumple en los tiempos de entrega como menciona en el Anexo 1 Técnico	Se aplicará una penalización del 2% sobre el monto total de la facturación en que haya ocurrido el incidente, por cada día natural de atraso que subsista el incumplimiento.

Deductiva		
N.P.	Concepto	Porcentaje de deductiva
2	Por la entrega de forma deficiente.	Se aplicará una deductiva del 1% sobre el monto individual del bien en que haya ocurrido el incidente, por cada día natural de atraso que subsista el incumplimiento.